



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2777 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **16 AGO. 2024**

VISTO: el Expediente N° 019-2024353361, que contiene el Informe N° 515-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, de fecha 02 de agosto de 2024, y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Expediente N° 019-2024925013, doña **ISABEL ELISA FLORES CONDORI**, profesora de la I.E "Vencedores de Comaina", solicita el reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, en atención a lo dispuesto en la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU de 07 de agosto del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2302-2024-GRSM/DRE, de fecha 06 de julio del 2024, se resuelve reconocer los años de



Documento Nro: 019-2024536204. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=9874bd15q0a98q405eq8ea1qc26ccbd8f775>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2777 -2024-GRSM/DRE

servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrada, sólo para efectos de Asignación por Tiempo de Servicio a favor de doña **ISABEL ELISA FLORES CONDORI**, profesora de la I.E "Vencedores de Comaina", distrito de Alonso de Alvarado, provincia de Lamas, departamento de San Martín;

Que, con Informe N°515-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, de fecha 02 de agosto de 2024, la Responsable de Remuneraciones y Pensiones, informa, que en aplicación a la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial" y previa revisión a la hoja de cálculo de acumulación de tiempo contratado, se advierte, que existe un error involuntario en el cálculo de la **ACUMULACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN CALIDAD DE CONTRATADO**, motivo por el cual, es necesario la rectificación de la RDR N° 2302-2024-GRSM/DRE;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses es procedente expedir la presente; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional; según el siguiente detalle:

Nº	Nº RDR. FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N° 2302-2024-GRSM/DRE de 06/07/2024	ISABEL ELISA FLORES CONDORI, Profesora de la I.E "Vencedores de Comaina".	RECONOCER TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR CONTRATADO TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR NOMBRADO AL 18/06/2024 TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 18/06/2024	25 AÑOS, 01 MES Y 14 DÍAS 0 AÑOS, 03 MESES Y 18 DÍAS 25 AÑOS, 5 MESES Y 2 DÍAS	18 AÑOS, 3 MESES Y 25 DÍAS 0 AÑOS, 03 MESES Y 18 DÍAS 18 AÑOS, 7 MESES Y 12 DÍAS



Documento Nro: 019-2024536204. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=9874bd15q0a98q405eq8ea1qc26ccbd8f775>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2777 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a la interesada de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 16/08/2024 17:10:21-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 16/08/2024 15:15:20-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

MCPT/DRESM
JCSI/DGI
DMAR/AJ
DSP/OA
JSCH/GRRHH

Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 16/08/2024 10:09:06-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
SOPLIN PIÑA Diana FAU 20531375808
hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 15/08/2024 10:21:33-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION (E)

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TORRES Dick Briner FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 16/08/2024 12:19:11-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORÍA
JURÍDICA (E)

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 15/08/2024 15:15:38-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL (E)



Documento Nro: 019-2024536204. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=9874bd15q0a98q405eq8ea1qc26ccbd8f775>